"POR MEDIO DEL CUAL SE SE ADICIONA PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS DE INVERSIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE REALIZAN AJUSTES A LA ESTRUCTURA PRESUPUESTAL."

EL DIRECTOR DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA,
En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 1625 de 2013, el Acuerdo Metropolitano No. 020 de 2012, el Acuerdo Metropolitano No. 032 de 2015, Acuerdo Metropolitano 006 de 2022 y Acuerdo Metropolitano No. 009 de 2024

CONSIDERANDO:

1. Que el Área Metropolitana de Bucaramanga, es una entidad administrativa autónoma, con personería jurídica propia, patrimonio independiente, sujeta a las normas de derecho público, regulada mediante la Ley 1625 de 2013.

2. Que el inciso segundo del artículo 76 del Acuerdo Metropolitano 020 de 2012 por medio del cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto, determinó: "(...) No requerirá del trámite ante la Junta Metropolitana, cuando se trate de adiciones al presupuesto por recursos aportados por entidades públicas o privadas y que serán invertidos por el Área Metropolitana en programas y proyectos específicos, determinados por dichas entidades, de igual manera a la incorporación de los recursos del Balance a Diciembre 31 de cada año."(...).

3. Que mediante Acuerdo Metropolitano No 009 del 17 de diciembre de 2024, se expidió el presupuesto general de ingresos y gastos del Área Metropolitana de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 2025, el cual fue liquidado mediante la Resolución No. 000455 del 27 de diciembre de 2024.

4. Que de conformidad con el artículo 25 del Acuerdo Metropolitano No. 009 de 2024, "*el Director del Área Metropolitana tendrá la función de incorporar dentro del presupuesto metropolitano mediante resolución, los recursos que haya recibido el tesoro metropolitano como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales, departamentales, municipales o de cooperación internacional pública y privada, convenio o contratos interadministrativo, y adelantar su respectiva ejecución*". De igual manera el artículo 57 "*Autorizar al Director - Representante Legal- para crear, modificar, ajustar y homologar los códigos y rubros presupuestales de la vigencia anterior, teniendo en cuenta los nuevos rubros aprobados en el presupuesto de Rentas y Gastos del Área Metropolitana de Bucaramanga para la vigencia 2025, de conformidad al CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL (CCPT) vigente. Así mismo crear nuevos rubros presupuestales dentro de la- vigencia 2025, modificar y desagregar rubros presupuestales que se requieran en el presupuesto de ingresos en el de gastos de funcionamiento, deuda e inversión para dar cumplimiento a las funciones de la entidad y a las metas contempladas dentro del Plan Integral de Desarrollo Metropolitano 2016-2026.*".

5. Que mediante Acuerdo Metropolitano No. 010 de 2024 se fijan los límites, naturaleza y cuantías en materia de contratación al Director del Área Metropolitana de Bucaramanga, para la ejecución del presupuesto en la vigencia fiscal del año 2025. determinando:

> *"Autorizar al Director del Área Metropolitana de Bucaramanga, para que durante la vigencia fiscal 2025 ejecute el presupuesto aprobado por la Junta Metropolitana, llevando a cabo con cargo a este los procesos contractuales y la celebración de los diferentes contratos y/o convenios que se requieran para el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales atribuidas a la entidad, sin la autorización previa de la Junta Metropolitana hasta por una cuantía de tres mil (3.000) smmlv; ejecución presupuestal y de la contratación que deberá llevarse a cabo conforme con los principios que orientan el ejercicio de la función pública (Art. 209 C.N.), así como a lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Presupuesto y el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y las disposiciones que los modifiquen, adicionen o reglamenten respectivamente.*
>
> *PARÁGRAFO: Los límites aquí fijados no son aplicables cuando el Director del Área Metropolitana de Bucaramanga requiera celebrar contratos interadministrativos y/o convenios con los municipios que conforman e integran la jurisdicción de la entidad, ni para efectos de contratar los estudios técnicos, legales y financieros necesarios para estructurar, definir y poner en operación el Sistema Integrado de Transporte Público Metropolitano (SITME). Por consiguiente, el* ***Director podrá realizar los ajustes y. traslados al Presupuestos de***

Ingresos y Gastos de la respectiva vigencia y que guarden relación con lo aquí dispuesto."

6. Que mediante Resolución 002033 de fecha 3 de agosto de 2004 el Ministerio de Transporte aprobó como Autoridad de Transporte para la administración del Sistema de Servicio Público de Transporte Masivo de Pasajeros, para Bucaramanga y su área Metropolitana a la entidad denominada "Área Metropolitana de Bucaramanga"

7. Que el Área Metropolitana de Bucaramanga y Metrolínea S.A-, suscribieron el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE OPERACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO (SITM), DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA SISTEMA METROLÍNEA, cuyo objeto es "establecer los compromisos (derechos y obligaciones) que cada una de las partes asumirá con ocasión de la implantación y puesta en operación del Sistema Integrado de Transporte Masivo dentro de la jurisdicción metropolitana. De esta manera, Metrolínea S.A., como titular del SITM de acuerdo con la Ley y el Área Metropolitana de Bucaramanga como autoridad de transporte para la administración del Servicio Público, de Transporte Masivo de Pasajeros, se comprometen a realizar y coordinar todas aquellas tareas de su resorte que sean necesarias para tal efecto", el cual ha sido objeto de varios otrosí modificatorios siendo el último de fecha 11 de junio de 2025 por medio del cual se adiciono el CAPÍTULO V. DISPOSICIONES PARA LA GESTIÓN DE ALTERACIONES GRAVES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE MASIVO.

8. Que el Área Metropolitana de Bucaramanga en su condición de Autoridad de Transporte para la administración del Sistema de Servicio Público de Transporte Masivo de Pasajeros, para Bucaramanga y su Área Metropolitana expidió la Resolución No. 000036 de 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA SITUACIÓN DE ALTERACIÓN GRAVE DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE MASIVO EN EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA".

9. Que a través del artículo tercero de la Resolución 00094 de fecha 26 de abril de 2025 se OTORGÓ autorización especial y transitoria a Metrolínea S.A., en su calidad de Ente Gestor del Sistema Integrado de Transporte Masivo (SITM), para garantizar la continuidad del servicio como OPERADOR DIRECTO del sistema por el término de seis (6) meses.

10. Que el Municipio de Bucaramanga en aras de garantizar la prestación del servicio público esencial de transporte masivo suscribió con el Área Metropolitana de Bucaramanga, el Convenio Interadministrativo No 119 de fecha dieciséis (16) de junio de 2025, con el objeto de "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y EL ÁREA METROPOLITANA, COMO AUTORIDAD DE TRANSPORTE, PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL MUNICIPIO" por valor de **OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS ($ 8.588.271.490.oo) M/CTE d**e los cuales el Área Metropolitana aporta la suma de $ 296.861.296.00 y el municipio de Bucaramanga la suma de $ 8.291.410.194.00 MCTE.

11. Que el Área Metropolitana de Bucaramanga cuenta con la actualización del proyecto de inversión denominado "ADMINISTRACIÓN DEL OPERADOR DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MASIVO DURANTE LA TRANSICIÓN HACIA UN SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE METROPOLITANO PARA EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA", identificado en el banco de proyectos con código bpin No. 20251400100004.

12. Que la Subdirectora de transporte del Área Metropolitana de Bucaramanga, mediante Oficio AMB- STM - CD - 6730 12/09/2025 - 11:49 FOL- 2 AN- 3, Informa la necesidad de solicitud de modificación presupuestal, en razón a la suscripción del convenio Interadministrativo No. 119 de 2025.

13. Que en desarrollo del procedimiento para la modificación del presupuesto, adición y traslado, identificado con el código GAF-PR-012, una vez revisada la necesidad de modificación presupuestal, se ha evidenciado que la misma está soportada y cuenta con los requisitos necesarios para proceder con la adición al presupuesto de la vigencia 2025.

14. Que se hace necesario actualizar el Plan Operativo Anual de Inversiones, en la suma de **de OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS ($8.291.410.194.00) M/CTE** correspondiente al aporte del Municipio de Bucaramanga

15. Que se debe realizar el ajuste respectivo del Plan Anualizado de Caja en la suma de de **OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS ($8.291.410.194.00) M/CTE.**

16. Que en virtud de lo anterior se requiere adicionar el presupuesto de la entidad la suma **de OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS ($8.291.410.194.00) M/CTE,** así mismo realizar los respectivos ajustes presupuestales en el presupuesto de ingresos y en el presupuesto de gastos de inversión de la vigencia 2025, creando los rubros presupuestales requeridos tanto en el ingreso como en el presupuesto de gasto de inversión, con el fin de adicionar los recursos correspondientes al convenio interadministrativo 119 de junio 16 de 2025, de conformidad con el CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA ENTIDADES TERRITORIALES Y SUS DESCENTRALIZADAS DE GASTOS – CCPET, vigente, así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Rubro Presupuestales	Descripción	FUENTE
1.1.02.06	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	
1.1.02.06.006	**Transferencias de otras entidades del gobierno general**	
1.1.02.06.006.06	**Otras unidades de gobierno**	
1.1.02.06.006.06.02	**Convenios**	
1.1.02.06.006.06.02.02	Convenio Interadministrativo 119-2025 municipio de Bucaramanga	2-Recursos especiales convenio

PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION

Rubro Presupuestales	Descripción	FUENTE
2.3	**PPTO INVERSIÓN**	
2.3.2	**adquisición de Bienes**	
2.3.2.02	**Adquisiciones diferentes de activos**	
2.3.2.02.02	**Adquisición de servicios**	
2.3.2.02.02.008	**SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN**	
2.3.2.02.02.008.2.24	**SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN**	
2.3.2.02.02.008.2.24.2408	**SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN**	
2.3.2.02.02.008.2.24.2408.2408001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción -Convenio Interadministrativo 119-2025 municipio de Bucaramanga	2-Recursos especiales convenios

17. Que Por lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear en el presupuesto de ingresos para la vigencia del año 2025 el rubro presupuestal requerido para adicionar los recursos provenientes del Convenio Interadministrativo No 119 de fecha dieciséis (16) de junio de 2025 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y EL ÁREA METROPOLITANA, COMO AUTORIDAD DE TRANSPORTE, PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL MUNICIPIO" Así:

Código pptal	Concepto	Fuente
1.1.02	**INGRESOS NO TRIBUTARIOS**	
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	
1.1.02.06.006.06.02	Convenios	
1.1.02.06.006.06.02.02	Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion-Convenio interadministrativo 119-2025 Municipio de Bucaramanga	2- Recursos especiales convenios

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar el presupuesto de ingresos para la vigencia fiscal del año 2025 la suma de OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS (**$8.291.410.194.00) M/CTE ,** así:

Código pptal	Concepto	Fuente	Valor a adicionar
1.1.02	**INGRESOS NO TRIBUTARIOS**		**8.291.410.194.00**
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		**8.291.410.194.00**
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general		**8.291.410.194.00**
1.1.02.06.006	Otras unidades de gobierno		**8.291.410.194.00**
1.1.02.06.006.06.02	Convenios		**8.291.410.194.00**
1.1.02.06.006.06.02.02	Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion-Convenio interadministrativo 119-2025 Municipio de Bucaramanga	2- Recursos especiales convenios	**8.291.410.194.00**

ARTÍCULO TERCERO: . : Crear en el presupuesto de gastos de inversión para la vigencia fiscal del año 2025, el siguiente rubro presupuestal, con el fin de ADICIONAR los recursos requeridos para dar continuidad a las actividades que se requieren desarrollar de conformidad a lo estipulado en el convenio Interadministrativo No. 119-2025 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y EL ÁREA METROPOLITANA, COMO AUTORIDAD DE TRANSPORTE, PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL MUNICIPIO" Así:

Rubro Presupuestales	Descripción	FUENTE
2.3	**PPTO INVERSIÓN**	
2.3.2	**adquisición de Bienes**	
2.3.2.02	**Adquisiciones diferentes de activos**	
2.3.2.02.02	**Adquisición de servicios**	
2.3.2.02.02.008	**SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN**	
2.3.2.02.02.008.2.24	**SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN**	
2.3.2.02.02.008.2.24.2408	**SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN**	
2.3.2.02.02.008.2.24.2408.2408001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción -Convenio Interadministrativo 119-2025 municipio de Bucaramanga	2- Recursos especiales convenios

ARTÍCULO CUARTO: Adicionar el presupuesto de gastos de inversión para la vigencia fiscal del año 2025 en la suma de **OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS ($8.291.410.194.00) M/CTE** así:

Rubro Presupuestales	Descripción	FUENTE	Valor a adicionar
2.3	**PPTO INVERSIÓN**		**8.291.410.194.00**
2.3.2	**adquisición de Bienes**		**8.291.410.194.00**
2.3.2.02	**Adquisiciones diferentes de activos**		**8.291.410.194.00**
2.3.2.02.02	**Adquisición de servicios**		**8.291.410.194.00**
2.3.2.02.02.008	**SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN**		**8.291.410.194.00**
2.3.2.02.02.008.2.24	**SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN**		**8.291.410.194.00**
2.3.2.02.02.008.2.24.2408	**SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN**		**8.291.410.194.00**
2.3.2.02.02.008.2.24.2408.2408001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción -Convenio Interadministrativo 119-2025 municipio de Bucaramanga	2- Recursos especiales convenios	**8.291.410.194.00**

ARTÍCULO QUINTO: Forma parte integral de la presente resolución lo siguiente: 1-Convenio Interadministrativo No. 119 de 2025 suscrito entre el Municipio de Bucaramanga y el Área Metropolitana de Bucaramanga. 2-Certificado del del banco de proyectos de inversión No. 17 de 2025 de fecha 05 de septiembre de 2025.3- Acta de inicio- 4 Acta de designación del supervisor. 5- Oficio AMB- STM - CD - 6730 12/09/2025 - 11:49 FOL- 2 AN. enviado por la Subdirectora

de transporte. 6- otrosí modificatorios de fecha 11 de junio de 2025 por medio del cual se adiciono el CAPÍTULO V. DISPOSICIONES PARA LA GESTIÓN DE ALTERACIONES GRAVES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE MÁSIVO.

ARTÍCULO SEXTO: AJUSTAR el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC de conformidad con el presente Acto Administrativo y el Plan Operativo Anual de Inversiones.

ARTÍCULO SÉPTIMO: FIRMEZA. La presente resolución quedará en firme desde el día siguiente a su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bucaramanga a los,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Juan Delgado.

JOHN MANUEL DELGADO NIVIA
Director

Proyectó aspectos presupuestales:	Elsa Mendoza Rodríguez-profesional Universitario-Presupuesto
Revisó y aprobó Aspectos Financieros:	Diana Constanza Muñoz Ayala-Subdirectora Administrativa y financiera
Revisó y aprobó Aspectos Técnicos:	Maria Paula Ordoñez - Subdirectora de Transporte
Revisó Aspectos Jurídicos:	Diego Fernando Avila Aguilar -Profesional Especializado S.G
Aprobó Aspectos Jurídicos:	Gerson Vega Vargas-Secretario General